



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Santiago, catorce de diciembre de dos mil veinte

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, **se revoca** la resolución apelada de fecha 07 de diciembre de 2020, escrita a fojas 57 y en su lugar se dispone que el Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía, deberá pronunciarse sobre el fondo de la reclamación deducida por la apelante.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Rol N°197-2020

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 197-2020. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 14 de diciembre de 2020.





9CB3658E-27BD-439F-BF9D-383272BE9A3B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.